

CONTRATO DE PRESTACIÓN N°08/2024

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL FONDEC

Entre el **Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC**, con RUC N°80020255-4, domiciliada en la calle 25 de mayo N°972 casi EE.UU., República del Paraguay, representada para este acto por su Directora Ejecutiva, la ARQ. MARICARMEN COUCHONNAL con cédula de identidad N° 1.050.296 nombrado en el cargo por Resolución N°173 de fecha 14 de noviembre de 2023 y autorizado por Resolución N°33/2022 como firmante de los contratos y ordenes de compras con los proveedores de bienes y servicios y Entidades del Estado, con sus respectivos anexos, adendas y ampliaciones, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Consermar Multiservicio de Mariela Carolina Molas Samudio**, con RUC 3200078-2, domiciliada en la calle Brasil esq. Puerto Pinasco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Mariela Carolina Molas Samudio, con cédula de identidad N° 3.200.078, en su carácter de Propietaria, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL FONDEC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FONDEC

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)



Arq. Maricarmen Couchonnal
Directora Ejecutiva

25 de Mayo 972 c/ EE.UU. • Teléfono: (+595) 21 490 726 / (+595) 21 328 2768



Consermar
de Mariela C. Molas S.



FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARAGUAY

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455962

Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio unitario Gs.	Precio Total	Procedencia
1	1	Servicio de Limpieza	Mes	12	6.790.000	81.480.000	Nacional
Total: Guaraníes ochenta y un millones cuatrocientos ochenta mil							
El monto total del presente contrato asciende a la suma de:		Gs. 81.480.000 (guaraníes ochenta y un millones cuatrocientos ochenta mil)					

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N°11, convocado por el FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°263/2024.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Mario Martínez, encargado de Servicios Generales


Consermar
de Mariela C. Molas S.


Arq. Mariela Couchnal
Directora Ejecutiva
FONDEC

25 de Mayo 972 c/ EE.UU. • Teléfono: (+595) 21 490 726 / (+595) 21 328 2768

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



Consermar
de Mariela C. Molas S.



Arq. Marielien Couchonnal
Directora Ejecutiva
FONDEC

Obligaciones laborales y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo el Servicio de Limpieza del FONDEC, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 03 mes diciembre y año 2024.

Firmado por:

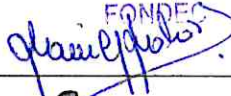


Arq. Maricarmen Couchonnal
Directora Ejecutiva



en nombre de la Contratante.

Firmado por:



Consermar
de Mariela C. Molas S.

en nombre del Proveedor.